

Resolución 065 de 2017

Febrero 20 de 2017

Por medio de la cual se concede el disfrute de un turno de vacaciones pendiente a una empleada pública del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°348 del 1 de diciembre de 2016, se reconoció, líquido y pagó a favor de la señora **ESTHER NORELA ARAGON HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.925.110, un turno de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles por sus servicios prestados como SECRETARIA – FACULTAD, Código 440, Grado 05, entre el 27 de octubre de 2015 y el 26 de octubre de 2016, con derecho a disfrutar desde el 23 de diciembre de 2016.

Que, por necesidad del servicio, mediante nota interna N°710-129 del 5 de diciembre de 2016, la Coordinadora Administrativa de la Entidad solicita el aplazamiento del disfrute de vacaciones concedido a la funcionaria **ESTHER NORELA ARANGO HURTADO**,

Que con Resolución N°354 del 5 de diciembre de 2016, el Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, resuelve aplazar hasta nueva orden el turno de vacaciones concedido a la señora **ESTHER NORELA ARANGO HURTADO**.

Que la señora **ESTHER NORELA ARANGO HURTADO**, mediante oficio fechado el 17 de febrero de 2017, solicita el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes desde el 20 de febrero de 2017 y hasta el 12 de marzo de 2017, debiendo reintegrarse a sus labores el día 13 de marzo de 2017.

En mérito de lo expuesto,

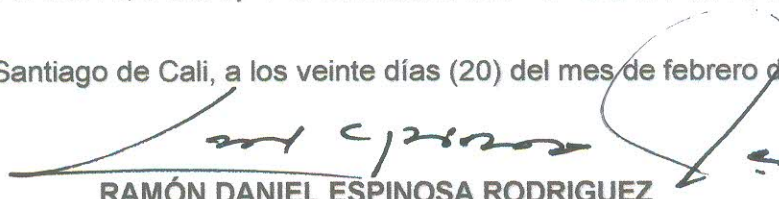
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2015-2016, a la funcionaria pública **ESTEHER NORELA ARAGON HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.925.110 quien ejerce el empleo SECRETARIA – FACULTAD, Código 440, Grado 05, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, contados a partir del 20 de febrero de 2017 y hasta el 12 de marzo de 2017, reintegrándose a sus labores el día 13 de marzo de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veinte días (20) del mes de febrero de 2017.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa
Aprobó: Gustavo Adolfo Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero
Voto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico